



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2095

DALCAHUE, 15 de diciembre del 2017.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2045, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2018. El Certificado N° S-22 de Secretaria Municipal. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 15.12.2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Don LUCIO ROLANDO PEREZ PEREZ**, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2018 al 31.12.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 Centro costo 06.06.03.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- ISHS/CIVG/MAAB/RCCC/pyoa





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 15 de Diciembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HJERRA SERON** Rut: _____ y Don **LUCIO ROLANDO PEREZ PEREZ**, cédula de identidad N° _____, Educador Asistente de Educación Especial y Diferencial, con domicilio en _____, comuna de _____, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **LUCIO ROLANDO PEREZ PEREZ**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Prestar servicios de monitor centro de Lectura de Dalcahue.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **LUCIO ROLANDO PEREZ PEREZ**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 496.896.- (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por La jefa Departamento de cultura.

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, pasajes cuando corresponda, (Equivalente a grado 18° de la E.M.S).
- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 30.000, el cual se hará efectivo en el mes de Diciembre del 2018.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 30.000, el cual se hará efectivo en el mes de Septiembre del 2018.-
- Derecho a 06 días de permiso previa autorización de jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a 15 días de Permiso Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días completos.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un profesional médico y contra la presentación de la respectiva Licencia Médica, con un tope máximo de 10 días.
- Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional, y en concordancia con el Decreto Ley N° 3.500 del año 1980 que estableció el nuevo sistema de pensiones, la Municipalidad de Dalcahue, atendida su autonomía financiera y patrimonio propio, establecido por la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, aportará al prestador del servicio, un 19.77% del 100% del monto bruto pactado, a efectos de que se solventen con el mismo:
- un 11,82 por AFP+Seguro de Invalidez



- el 7% en Salud
- un 0,95% por concepto de Seguro contra accidentes laborales.

El Prestador de Servicio, como condición previa a la elaboración del decreto de pago, y junto con su informe mensual, deberá adjuntar el comprobante de pago de las obligaciones de seguridad social arriba descritas

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.01.2018 hasta el 31.12.2018, o mientras sean necesarios sus servicios.

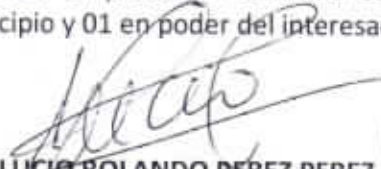
CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **LUCIO ROLANDO PEREZ PEREZ** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **LUCIO ROLANDO PEREZ PEREZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **LUCIO ROLANDO PEREZ PEREZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


LUCIO ROLANDO PEREZ PEREZ
 C.I.: :




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
 ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

DALCAHUE




CLARA INES VERT GONZALEZ
 SECRETARIA MUNICIPAL
 DALCAHUE

